

*"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Y DEL NONAGÉSIMO SEXTO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL"*

Heroica Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, 09 de Mayo de 2018.

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
CD. VICTORIA, TAM.
P R E S E N T E**

PROFRA. MA. MAGDALENA PERAZA GUERRA, Presidenta Municipal de Tampico, Tam., en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción IV, 130 y 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 3, 4, 51 inciso b) número 4, penúltimo párrafo, 53 y 55 fracciones IV y VI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; y,

C O N S I D E R A N D O:

Primero: Es prioridad del Municipio de Tampico el bien común de los habitantes, la superación y crecimiento de los mismos en todos los ámbitos, el fortalecimiento de los valores familiares de la sociedad en general.

Segundo: En fecha 06 de Diciembre de 2017 la Presidenta de ANSPAC Tampico, Sra. Rosa Elena Morales De León, solicitó la donación de un terreno propiedad municipal donde actualmente se encuentran las oficinas de ANSPAC y el cual les fue otorgado en Comodato por un periodo de 30 años por el R. Ayuntamiento de Tampico, en la Administración Municipal 2005-2007, terreno que a la fecha han venido utilizando en optimas condiciones, beneficiando a mujeres y jóvenes con los programas, cursos, talleres que han impartido, coadyuvando con los interés del Municipio de Tampico contribuyendo a un mejor desarrollo de las mujeres y jóvenes de la comunidad.

*"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Y DEL NONAGÉSIMO SEXTO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL"*

Tercero: El inmueble en referencia se encuentra ubicado en Avenida Mante, número 105 entre Calle Altamira y propiedad municipal, Fraccionamiento Colinas de San Gerardo, con una superficie para otorgarse en Comodato de 1,388.75 metros cuadrados, identificado con clave catastral 360119588018.

Cuarto.- En atención a lo anterior y con la finalidad de coadyuvar para la construcción del Centro de Bienestar y Paz, en Sesión Ordinaria de Cabildo número 52 celebrada el 23 de Febrero de 2018 se aprobó por unanimidad de votos de los miembros del Ayuntamiento la autorización al Municipio de Tampico, Tamaulipas para que previa autorización del Congreso del Estado de Tamaulipas, done a la Asociación Nacional Pro Superación, A.C. (ANSPAC) un predio municipal, ubicado en Avenida Mante, número 105 entre Calle Altamira y propiedad municipal, Fraccionamiento Colinas de San Gerardo, con una superficie para otorgarse en Comodato de 1,388.75 metros cuadrados para la construcción de la Casa ANSPAC Tampico.

Quinta.- Atento a lo anterior, en cumplimiento al acuerdo de Cabildo antes descrito, y en uso de las facultades que me concede los artículos 51 inciso b), número 4, y artículo 53 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la C. Presidenta Municipal, Profra Ma. Magdalena Peraza Guerra presenta al Honorable Congreso del Estado, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Tampico, otorgar en Comodato a la Asociación Nacional Pro Superación, A.C. (ANSPAC) una fracción de bien inmueble propiedad del Municipio de Tampico ubicado en Avenida Mante, número 105 entre Calle Altamira y propiedad municipal, Fraccionamiento Colinas de San Gerardo, Tampico, Tamaulipas. con superficie de 1,388.75 metros cuadrados, para la construcción de la Casa ANSPAC Tampico.

Con las siguientes medidas y colindancias:

R. Ayuntamiento de Tampico 2016-2018.

Calle Colón 102 Zona Centro, Tampico Tamaulipas, México

Tel. 305-2700 • www.tampico.gob.mx

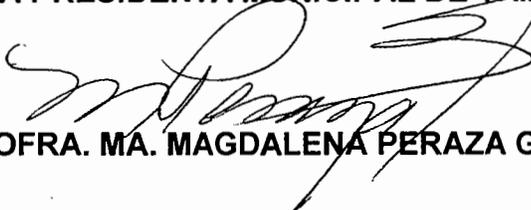
"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Y DEL NONAGÉSIMO SEXTO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL"

Al Norte: 28.43 metros con propiedad municipal.
Al Sur: 32.42 metros con propiedad municipal
Al Este: 44.00 metros con propiedad municipal.
Al Oeste 41.00 metros con Avenida Mante.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Si el Donatario no destina el bien para el fin señalado dentro de dos años contados a partir de la entrega material del inmueble o si habiéndolo hecho diere a este un uso distinto o suspenda sus actividades por más de dos años, sin contar con la aprobación del Congreso del Estado a solicitud del Ayuntamiento, según sea el caso, la Donación será revocada y tanto el bien como sus mejoras se revertirán de plano a favor del Municipio de Tampico.

TRANSITORIO ÚNICO.- Este decreto entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ATENTAMENTE
LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE TAMPICO**


PROFRA. MA. MAGDALENA PERAZA GUERRA



LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO


LIC. LAURA PATRICIA RAMÍREZ VILLASANA

